

CONTRATO: COMPRAVENTA No. 003 DE 2025 **FECHA: 18/12/2025**

CONTRATISTA: LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA -SUMINISTROS INFOTECH -

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DESTINADAS A GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR EN EL ENTORNO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

VALOR TOTAL: \$ 131.970.000 **VALOR ANTICIPO:** N/A

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2818 **DE FECHA 18 de diciembre de 2025**

PÓLIZA No. 60-46-10100562 **EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A**

FECHA DE EXPEDICIÓN (dd/mm/aa): 18/12/2025

FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aa): 23/12/2025

FECHA INICIO: 23/12/2025 **VENCIMIENTO: 26/12/2025**

PLAZO EN DÍAS: 04 DÍAS CALENDARIO

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: ARMENIA – QUINDIO, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

INTERVENTOR: _____ **SUPERVISOR: X DANIELA GOMEZ RESTREPO**

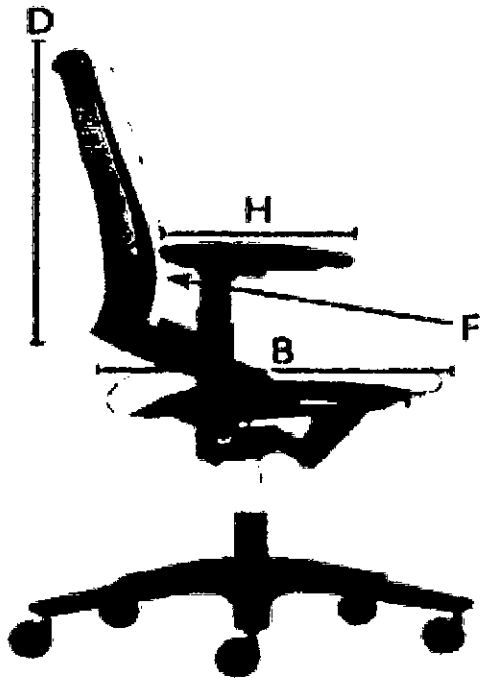
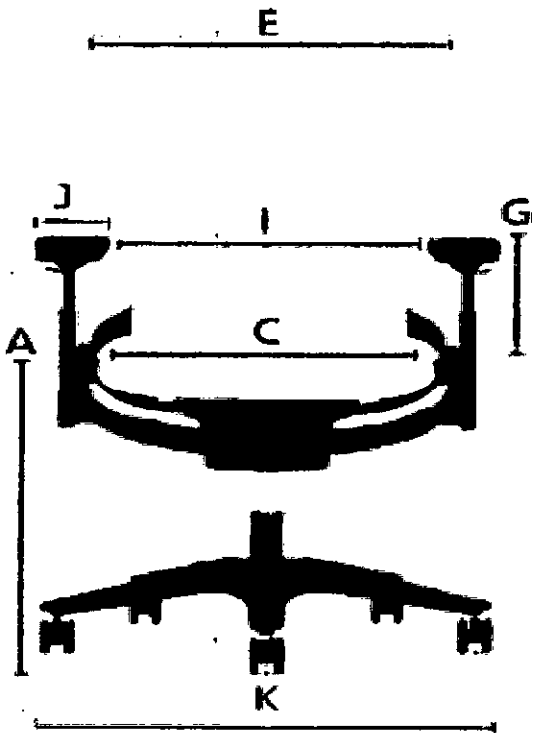
A los veintitrés (23) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025), acordaron los suscritos: **LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA -SUMINISTROS INFOTECH-** identificada con el NIT. 41.888.729-0, Contratista y **DANIELA GOMEZ RESTREPO** Supervisor del contratado, formalizar el inicio de las actividades correspondientes pactadas en el contrato de la referencia, de acuerdo con el siguiente detalle o descripción:

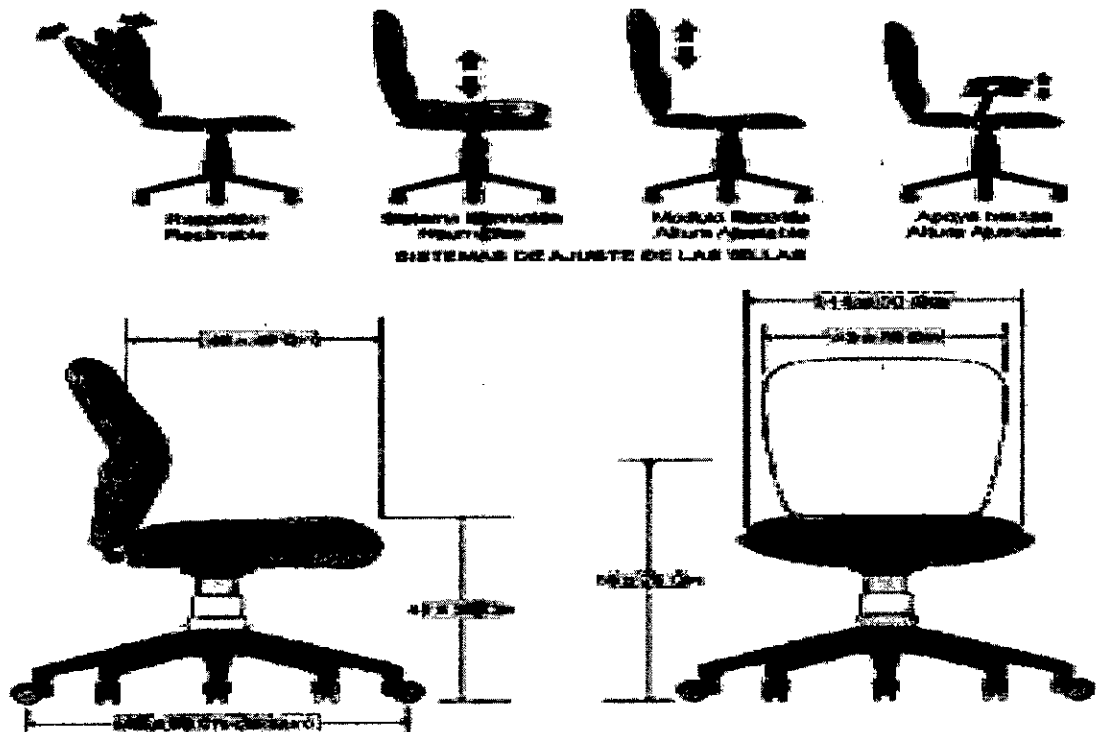
1. Obras, Bienes o Servicios a Ejecutar (Productos):

El alcance del objeto del presente proceso se circunscribe a dar estricto cumplimiento a las cláusulas y obligaciones pactadas en el presente proceso de selección, así como a las especificaciones técnicas de las **102 sillas ergonómicas**, que se detallan a continuación:

PARTE	REQUERIMIENTO ERGONOMICO O TECNICO
RUEDAS	Fabricadas en Nylon. Doble rueda sin banda en goma y con diámetro de 50 mm. a 65 mm., para uso sobre Alfombra. Doble rueda con banda en goma y diámetro de 50 mm. Para uso sobre piso liso y duro. Diámetro de perno 11 mm. como mínimo. Capacidad de carga de cada rueda 40 a 50 Kg.
BASE	De 5 brazos Diámetro mínimo de 65 cm. Fabricada en material resistente (metal a poliamida)

	Bordes libres de aristas cortantes.
COLUMNA	Cilindro neumático de 300 newton con camisa de diámetro 50 mm. (para ajuste de altura del asiento mediante palanca desde posición sedente, la palanca debe impedir accionamiento accidental). Resistencia de 150 kgm de peso como mínimo. Sistema de fijación que garantice un ensamble seguro y durable. Cubierta en pieza cilíndrica de polipropileno.
ASIENTO	Giratorio. Rango de ajuste en altura 35.1 - 46.1 (ver imagen 1, dimensión A). Profundidad máxima de 42 cm. o con sistema que permita ajustar la profundidad de 42 cm. a 50.8 cm. (ver imagen 3, dimensión B) Ancho mínimo de 39.2 cm. (ver imagen 1 dimensión C) Borde frontal redondeado De utilizar espumas para el tapizado, estas deben ser inyectadas y moldeadas, de alta resiliencia y con densidad mínima de 60 Kg./m³ Tapizado que recubra todos los bordes de la concha (No aplica para casos de asientos en malla o membrana). Superficie cuya configuración formal provea confortable apoyo isquiático Fabricado en material que minimice aumentos de temperatura notables tras el contacto permanente Fabricado en materiales antibacterial, retardantes a la llama y lavables.
ESPALDAR	Altura mínima de 46 cm. con respecto al asiento (ver imagen 1 dimensión D). Ancho en sector de apoyo lumbar mínimo 39.2 cm. Ancho del espaldar en sector de apoyo dorsal mínimo 44 cm. (ver imagen 1 dimensión E). Superficie cuya configuración tenga forma cóncava horizontal en el sector de apoyo lumbar. Apoyo lumbar ajustable en altura de manera que la zona más prominente hacia el frente pueda situarse entre 15 cm. y 25 cm., con respecto al asiento, lo cual puede concebirse mediante sistema de cremallera, sistema de regulación de la altura del apoyo lumbar u otro sistema que pueda ser regulado manteniéndose sentado el usuario. (No sistema de perilla) (ver imagen 1, dimensión F). Ajustabilidad en altura hasta 63,2 cm. tomando como referencia el asiento y la parte superior del espaldar.





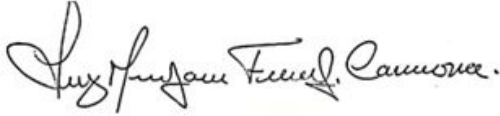
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato
2. El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes (sillas), objeto de adquisición de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos previos y el contrato celebrado.
3. Hacer la entrega de los bienes (sillas) objeto de adquisición, en el Municipio de Armenia (Q), en la Corporación Autónoma Regional Del Quindío, o en el lugar señalado por el supervisor del contrato.
4. Entregar los bienes objeto de adquisición totalmente nuevos, para lo cual no se aceptarán bienes usados o re manufacturados.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Asumir y cancelar los gastos y costos de transporte para la entrega y cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
7. Cambiar en el término máximo de tres (03) días hábiles después de la comunicación por parte del supervisor, los bienes (sillas) objeto de adquisición, que presenten deterioro o daños no imputables a la entidad.
8. Los bienes (Sillas), deben ser entregados armados en el lugar que determine el supervisor del contrato.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía para la ejecución de las obligaciones contractuales, al supervisor del contrato.
10. El contratista de conformidad con el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011) de Colombia, deberá otorgar una Garantía Legal de calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de las sillas ergonómicas suministradas, por un término mínimo de un (1) año a partir de la entrega. Este término de un año se establece por ser el mínimo legal para productos nuevos, según el Artículo 8 de dicha ley, en ausencia de uno mayor fijado por el productor; la garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, calidad del material y/o funcionamiento inadecuado. Para hacer efectiva esta garantía, la Entidad Estatal se compromete a realizar la reclamación de calidad y servicio primero ante el Contratista, agotando así la garantía legal del bien mueble, y solo en caso de incumplimiento o insatisfacción de esta, se procederá a hacer efectiva la Garantía Única de Cumplimiento del contrato estatal.

2. En contratos de obra, describir las características y condiciones del sitio o terreno a intervenir)

OBSERVACIONES GENERALES: El Contratista deja constancia que ha realizado los pagos de seguridad social y demás de tipo legal que le corresponden.

En constancia de la presente acta, se firma la misma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



LUZ MIRYAM FERNANDEZ CARMONA
SUMINISTROS INFOTECH
CONTRATISTA
NIT. 41.888.729-0


DANIELA GOMEZ RESTREPO
SUPERVISOR

No. de Identificación: 1.094.936.400

 **APROBADO**
Fecha: 23.12.2025
Nombre: CAUAC
Firma: _____